

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.467 · 1884

JUSTICIA NACIONAL

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia Nacional

FUERO FEDERAL

Ley N° 1.467

Ley declarando que el fuero federal comprende á los vecinos de la Capital de la República. sobre la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de-

Ley:

ARTÍCULO 1°. El fuero federal comprende a los vecinos de la Capital de la República, en los casos determinados por el inciso 1° del art. 1° y el inciso 2° del art. 2°, de la ley de 14 de Septiembre de 1863, sobre la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

FRANCISCO B. MADERO.- B. Ocampo. - Secretario del Senado.- RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.- J. Alejo Ledesma, Secretario de la C. de DD.- (Registrada bajo el núm. 1.467.)



VEREDICTA LEYES

Justicia Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).